

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos académicos.

1.1. Por estar en posesión de un título universitario de Diplomatura, Licenciatura, Doctorado, experto o master, diferente al que sirvió para su acceso a la función docente y en relación con el puesto: Hasta 0,5 puntos por cada título. Máximo: 2 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro.

2. Experiencia docente y directiva.

2.1. Por cada año (1) de experiencia docente como funcionario/a de carrera, que exceda de los 5 exigidos en esta convocatoria: Hasta 0,1 puntos. Máximo: 1 punto.

Documentos justificativos: Hoja de Servicios, cerrada al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, certificada por el Servicio correspondiente de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia o, en el caso de profesorado del Cuerpo de Ed. Secundaria, por el Secretario/a del Centro de destino, con el visto bueno del Director/a del mismo.

2.2. Por cada año en el desempeño de cargos de dirección, Jefatura de estudios, Jefatura de estudios delegada o adjunta, Vicedirección o Secretario/a en Centros educativos públicos, (1): Hasta 0,1 puntos. Máximo: 1 punto.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los documentos de nombramiento en los que consten fecha de posesión y cese.

2.3. Por cada año en el desempeño de puestos relacionados con la formación del profesorado (coordinación o vicecoordinación de Centros de Profesores, Dirección o Subdirección de Centros de Profesorado, Asesorías de Centros de Profesorado o Coordinación Provincial de Formación) (1): Hasta 0,2 puntos. Máximo: 2 puntos.

Documentos justificativo: Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.

2.4. Por cada año de pertenencia a Consejo de Dirección de Centros de Profesores o Consejo de Centros de Profesorado (1): 0,1 puntos. Máximo: 1 punto.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa.

(1) En todos los apartados de este baremo se entenderá equivalente a curso académico o año el desempeño de la función durante un período continuado mayor de 6 meses.

3. Formación.

3.1. Por cursos de formación del profesorado, jornadas, congresos, simposios, encuentros y otras actividades reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia impartidos, relacionados con el puesto al que se concursa: Hasta 0,1 puntos por cada actividad. Máximo: 1,5 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración de la docencia impartida.

3.2. Por cursos de formación, jornadas, congresos, simposios, encuentros y otras actividades reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia, recibidos y relacionados con el puesto al que se concursa: Hasta 0,1 puntos por cada curso. Máximo: 1 punto.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.

3.3. Por cada curso académico (1) de participación en Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo o Proyectos de Formación en Centros: Hasta 0,4 puntos. Máximo: 2 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesorado que corresponda.

3.4. Por cada curso académico (1) de participación en Proyectos de Innovación, Investigación Educativa o Planes de Mejora: Hasta 0,4 puntos. Máximo: 2 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesorado que corresponda.

3.5. Por coordinación de actividades de la Administración Educativa recogidas en los apartados 3.3 y 3.4: Hasta 0,1 punto por cada actividad. Máximo: 2 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesorado que corresponda.

3.6. Por conocimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación y su aplicación a la Educación: Hasta 1 punto.

Documentos justificativos: Acreditación de los mismos.

3.7. Por conocimiento de Lenguas Extranjeras diferentes, en su caso, a la que sirvió para su acceso a la función docente: Hasta 0,5 puntos.

Documentos justificativos: Acreditación de los mismos.

(1) En todos los apartados de este baremo se entenderá equivalente a curso académico o año el desempeño de la función durante un período continuado mayor de 6 meses.

4. Publicaciones.

4.1. Por cada artículo publicado sobre aspectos científicos o didácticos relacionadas con el puesto al que se concursa: Hasta 0,2 puntos. Máximo: 1 punto.

Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.

4.2. Por cada libro sobre aspectos científicos o didácticos o material curricular publicado, relacionados con el puesto al que se concursa: Hasta 0,5 puntos. Máximo: 2 puntos.

Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.

4.3. Ponencias y comunicaciones, publicadas en Actas, sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con el puesto al que se concursa: Hasta 0,1 puntos por cada una. Máximo: 1 punto.

Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración

General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de junio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Protección Ambiental.
Código: 6524210.
Centro Directivo: D.P. Huelva.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Huelva.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Calidad Ambiental.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 13.112,04.
Experiencia: 3.
Requisitos R.P.T.:
Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en el presente sistema de provisión los/as funcionarios/as de carrera que presten servicios en la Universidad de Málaga en las Escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa clasificadas, respectivamente, en los Grupos C y D de los comprendidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento, pudiéndose prorrogar el mismo hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los/as interesados/as podrán indicar y/o acompañar aquellos méritos y circunstancias, que estimen puedan ser tenidos en cuenta para la Resolución de la/s plaza/s.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 29 de abril de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. plazas: 1.
Código de la plaza: G189UE01.
Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado de Cultura y Proyección Exterior.
Nivel de complemento de destino: 18.
Forma de provisión: Libre designación.
Escala que pueden acceder: «C» y «D».
Especificidad: Disponibilidad horaria.